

Políticas Corporativas

Grupo **Dia** 

# Política para la prevención de delitos y anticorrupción

## INTRODUCCIÓN

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A y sus empresas filiales (en adelante Grupo DIA) están comprometidas con el cumplimiento de las normas y el respeto a las personas, así como con el desarrollo de un comportamiento ético en sus actividades empresariales.

Es voluntad del Grupo DIA definir y promocionar una cultura de cumplimiento, a través de un modelo de ética e integridad y de lucha contra la corrupción y otras conductas ilícitas.

El objetivo del citado modelo es lograr que cada una de las sociedades que componen el Grupo DIA, sus administradores/as y empleados/as ejerzan sus funciones con responsabilidad, diligencia y transparencia, asegurando un adecuado sistema de control que permita prevenir y detectar riesgos de cumplimiento, evitando tanto la aplicación de penas y sanciones como el deterioro de la imagen del Grupo DIA, mejorando, en definitiva, la percepción del Grupo DIA por parte de sus principales grupos de interés.

Concretamente, es política del Grupo DIA el rechazo absoluto a cualquier tipo de comportamiento corrupto. Cualquier conducta contraria a las leyes supone un quebrantamiento no solamente legal, sino de los valores del Grupo, que no será tolerado.

El rechazo a la corrupción es un principio fundamental del Código Ético del Grupo DIA, de manera que el Grupo DIA fomentará que sus empleados/as actúen con integridad, diligencia e imparcialidad en la toma de decisiones y en las relaciones con terceras partes.

El Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A (DIA) tiene entre sus competencias la supervisión de los sistemas de información y control, identificando los principales riesgos y organizando los sistemas de control interno y de información adecuados. Así, en un ejercicio de su responsabilidad y en coherencia con el Código Ético del Grupo DIA y con su cultura de cumplimiento e integridad, ha aprobado la presente Política de prevención de delitos y anticorrupción.

## FINALIDAD Y ALCANCE

La Política de prevención de delitos y anticorrupción tiene por objeto definir y establecer los principios de actuación y pautas de comportamiento que deben regir las actuaciones de los administradores/as y empleados/as del Grupo DIA en el ejercicio de sus funciones con respecto a la prevención, detección, investigación y remediación de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.

Esta política es de aplicación a todos los empleados/as y administradores/as del Grupo DIA, está publicada en la página web corporativa [www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com) y será aplicable hasta que el Consejo de Administración de DIA apruebe su actualización, revisión o derogación.

## **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

Los principios de actuación de la Política de prevención delitos y anticorrupción son los siguientes:

1. Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código Ético del Grupo DIA.
2. Promover una cultura de lucha contra la corrupción y prevención de delitos, aplicando, en su máxima expresión, el principio de “tolerancia cero” frente a la corrupción recogido en el Código Ético del Grupo DIA.
3. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de la presente política, así como implementar los medios de prevención y detección de actos ilícitos.
4. Implementar los modelos de control y prevención de delitos y programas anti fraude en todas las sociedades que forman parte del perímetro del Grupo DIA.
5. Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al Código Ético o a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada.
6. Colaborar y cooperar con las Fuerzas de Seguridad del Estado y con cualesquier organismo judicial o administrativo, en relación con la investigación de presuntos hechos delictivos por parte de los administradores/as y empleados/as del Grupo DIA.
7. Incentivar el uso del canal ético de consulta e información que el Grupo DIA ha puesto a disposición de empleados y terceros, con la finalidad de que se pueda informar sobre posibles hechos delictivos o contrarios al Código Ético.
8. Dar la adecuada formación continua sobre ética y cumplimiento, presencial o mediante el método e-learning, a todos los administradores/as y empleados/as del Grupo DIA, prestando especial atención a la lucha contra el fraude y la corrupción.
9. Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código Ético, y a quienes con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos, todo ello conforme al régimen sancionador aplicable en cada jurisdicción a cada sociedad del Grupo DIA.

## **DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y ANTI CORRUPCIÓN**

La adecuada implementación de la Política de prevención de delitos y anticorrupción tiene como objetivo mitigar el riesgo de prácticas no éticas y corruptas en el seno de Grupo DIA.

Para conseguir este objetivo el Grupo DIA tendrá que llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Aprobar un Código Ético y crear de un canal de consulta e información ética que sea una vía de comunicación e información sobre comportamientos contrarios al propio Código o sobre conductas corruptas.
2. Diseñar e implementar un modelo de prevención de delitos (MPD) en todas las sociedades del Grupo DIA radicadas en España
3. Diseñar e implementar un programa antifraude.
4. Diseñar e implementar un programa de cumplimiento normativo.
5. Implantar un sistema de gestión de riesgos, con especial monitorización de los riesgos sobre cumplimiento normativo, actos corruptos y contrarios al Código Ético y sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. Realizar “due diligence de compliance” en operaciones estratégicas y corporativas.

### **/ Código ético y canal de consulta e información**

El Grupo DIA dispone de un instrumento para poner en práctica una política de cumplimiento de arriba hacia abajo, guiando a los empleados/as mediante el ejemplo con determinadas líneas de conducta o comportamiento, el Código Ético del Grupo DIA.

El Código establece y desarrolla cinco principios de comportamiento, siendo el primero de ellos el que destaca “el cumplimiento de las normas, tanto las externas, como las leyes y regulaciones, como las internas, que se plasman en políticas, procedimientos y controles”, y el segundo “la lucha contra la corrupción”.

El Código, como el resto de Normas Grupo DIA, es de obligado cumplimiento para todos los empleados/as.

Partiendo de la premisa de que lo relevante no es la existencia en sí de un Código sino su conocimiento y observancia, existen en el Grupo DIA un Comité Ético a nivel corporativo y un Comité Ético (en adelante “Comité”) en cada país o jurisdicción. Los Comités corporativo y país tienen entre sus principales cometidos, el facilitar la difusión e implantación del Código, velando por su observancia, comprensión y respeto, así como implantar, evaluar y revisar los modelos o programas de prevención de delitos y de lucha contra la corrupción.

El Grupo DIA dispone de un Canal Ético de Consulta e Información (vía correo electrónico y vía dirección postal) a nivel corporativo y a nivel de cada jurisdicción en la que opera el Grupo, con la finalidad de aclarar dudas de interpretación y analizar e investigar y resolver posibles incumplimientos del Código o actos corruptos.

Los incumplimientos del Código serán analizados y gestionados por el Comité Ético corporativo y/o país de conformidad con su protocolo de funcionamiento y resueltos de acuerdo con la normativa interna y externa que resulte de aplicación.

### **/ Modelo de Prevención de Delitos (MPD)**

Las Sociedades del Grupo DIA con sede en España han implementado un MPD en el que se encuentran identificados y evaluados los riesgos de comisión de delitos asociados a cada área y actividad de la estructura organizativa de los que pueda derivarse una responsabilidad penal para la persona jurídica, así como las correspondientes normas, procedimientos y controles para la identificación y prevención de la comisión de dichos delitos. La finalidad del MPD es establecer los procedimientos y políticas internas de control más adecuadas para prevenir la comisión de actos contrarios a la legalidad y, en su caso, poder eximir de responsabilidad a las Sociedades del Grupo DIA conforme a lo previsto en la vigente Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, 23 de marzo del Código Penal.

### **/ Programa Antifraude y de lucha contra la corrupción.**

Las sociedades del Grupo DIA dispondrán de un programa antifraude y de lucha contra la corrupción por el que se identifiquen y evalúen los riesgos de corrupción y fraude en atención a su actividad, así como al entorno de control para la prevención y detección de la comisión de prácticas corruptas y fraudulentas. Como consecuencia de este programa, el Grupo DIA dispondrá de una matriz de riesgos de fraude analizados en términos de frecuencia e impacto que deberá incorporar los controles existentes para evitar dichas conductas.

### **/ Procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo DIA.**

El Grupo DIA tiene la responsabilidad de identificar, medir y minimizar los riesgos legales observando de manera continua el marco normativo de aplicación e informando sobre el cumplimiento de las obligaciones legales a los responsables internos de las operaciones.

Para realizar adecuadamente las funciones de identificación del marco normativo y de supervisión de su cumplimiento, el Grupo DIA ha instaurado un procedimiento de identificación y monitorización normativa.

Cada sociedad del Grupo DIA dispone de un “mapa de regulación”, en el que se identifica y detalla toda la normativa de aplicación a DIA, con especial atención a la legislación clave en los principales procesos de la cadena de suministro.

Para llevar a cabo esta función, el Grupo DIA ha establecido un procedimiento de seguimiento y actualización de la normativa, en virtud del cual están definidos los recursos, responsabilidades y herramientas internas y externas necesarias para desempeñar esta función y lograr el doble objetivo de disponer de un mapa regulatorio actualizado y de una organización informada sobre sus obligaciones legales.

## **/ Due Diligence de compliance.**

En las operaciones estratégicas y corporativas en las que intervenga cualquier sociedad del Grupo DIA será preceptivo, con carácter previo a la formalización de la operación, revisar el estado de situación en materia de compliance en que se encuentre la sociedad objeto de adquisición o fusión, o el socio, persona jurídica o física con la que se pretenda formalizar un acuerdo de joint venture, comercial o estratégico.

## **CONTROL Y REVISIÓN**

El Comité Ético tiene entre sus principales cometidos, el facilitar la difusión e implantación del Código, velando por su observancia, comprensión y respeto, así como implantar, evaluar y revisar los modelos de prevención de delitos y de lucha contra la corrupción.

El Comité Ético debe guardar un registro de todas las comunicaciones recibidas en el canal ético, incluyendo los datos de las correspondientes investigaciones y los resultados de estas investigaciones.

Con carácter anual, se presentará un informe a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, en el que se facilitará información estadística consolidada y detallada a nivel Grupo conforme a la información recibida de cada una de las jurisdicciones.

El Comité Ético controlará la implantación y desarrollo del MPD en las sociedades del grupo DIA en España, siendo la Dirección Jurídica y de Compliance quién coordine y supervise la implantación y desarrollo de Programas antifraude y de lucha contra la corrupción en las demás sociedades del Grupo DIA que operen fuera de España.

Es responsabilidad de la Dirección Jurídica y de Compliance la revisión de esta política con carácter anual, y propondrá al Consejo de Administración su modificación o actualización con el objetivo de optimizar los procesos de lucha contra la corrupción y de prevención de conductas no éticas.